



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN

INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE PROFESIONALES GRADUADOS EN UNIVERSIDADES LEY 13253 Y LEY 26951

RESOLUCIÓN N° 005-2023-CD-CCPJ

Huancayo, 7 de enero de 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO 2023 - 2024 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN:

VISTO:

El **INFORME N° 004-2023-SCF-CCPJ de fecha 6 de enero de 2023**, emitida por la Secretaria de Comités Funcionales del Colegio de Contadores Públicos de Junín, en la cual sugiere realizar un ajuste al costo del derecho de las ceremonias de Colegiaturas Ordinarias y Extraordinarias de la Institución.

El Libro de Actas del Consejo Directivo, en **Sesión Extraordinaria N° 01 - 2023 de fecha 6.01.2023**, donde se acordó aprobar el incremento del costo del derecho de las ceremonias de Colegiaturas Ordinarias y Extraordinarias del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Contadores Públicos de Junín es una Institución Profesional sin fines de lucro, cuenta con autonomía y goza de Personería Jurídica de Derecho Público Interno, conforme a lo establecido en el Artículo 20° de la Constitución Política.

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N.° 28951, es obligatoria la Colegiación para el ejercicio Profesional del Contador Público.

Que, en el artículo 6° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín, textualmente se establece que: ***“La colegiación y habilitación es requisito indispensable para ejercer la profesión de Contador Público. Los requisitos para la colegiación serán los establecidos por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, en cumplimiento a lo dispuesto por el literal h) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-93-JUS Reglamento de la Ley N.° 25892, en concordancia con el Artículo 3° de la Ley N.° 28951, cuya observancia es obligatoria para la incorporación de los Contadores Públicos como Miembros Ordinarios de la Institución”***.

Que, conforme al Artículo 11° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín, señala que: ***“Son Miembros Ordinarios Hábiles, aquellos Contadores Públicos con títulos otorgados por una universidad creada y reconocida oficialmente en el País, o en el extranjero, debidamente revalidado conforme a las normas legales pertinentes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 6° del presente Estatuto, admitiendo el Consejo Directivo las incorporaciones de manera expresa”***.

Que, con **RESOLUCIÓN N° 219-2020-CD-CCPJ de fecha 30 de noviembre del 2020**, se aprueba la modificación de los requisitos para el trámite de Colegiaturas Ordinarias y Extraordinarias, establecidos en el Artículo 5° del Reglamento Interno del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

Que, en el Artículo 43° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín, textualmente establece que: ***“El Consejo Directivo es el órgano de dirección responsable solidariamente del funcionamiento en pleno de la Institución y como tal ejerce las funciones siguientes (...) inciso a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas de profesionalización del Contador Público, el Estatuto, Reglamentos y Decisiones de las Asambleas Generales y sus propios acuerdos. Asimismo, el inciso z) Adoptar, en general los acuerdos y acciones sobre cualquier asunto importante que afecte el interés institucional y ejercer las demás atribuciones de su competencia según el Estatuto y Reglamento Interno”***.

Que, según **INFORME N° 004-2023-SCF-CCPJ de fecha 6 de enero de 2023**, la Secretaria de Comités Funcionales del Colegio de Contadores Públicos de Junín, sugiere realizar un ajuste al costo del derecho de las ceremonias de Colegiaturas Ordinarias y Extraordinarias de la Institución puesto que se incluirá algunas actividades y presentes.



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN

INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE PROFESIONALES GRADUADOS EN UNIVERSIDADES LEY 13253 Y LEY 28951

Que, en **Sesión Extraordinaria N° 01 - 2023 de fecha 6.01.2023**, el Consejo Directivo acordó aprobar el incremento del costo del derecho de las ceremonias de Colegiaturas Ordinarias y Extraordinarias del Colegio de Contadores Públicos de Junín, con la finalidad de enaltecer la incorporación de los nuevos miembros a nuestra Orden Profesional y reconocer el esfuerzo por el inicio de una nueva etapa profesional.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso f) del Artículo 45° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el incremento del costo del derecho de Ceremonias de Colegiaturas Ordinarias y Extraordinarias del Colegio de Contadores Públicos de Junín, **vigente a partir del 7 de enero** del presente año, por lo tanto, el importe por derecho de colegiatura quedará establecida de la siguiente manera:

CONCEPTO	MODALIDAD DE COLEGIATURAS	
	Ordinaria	Extraordinaria
Derecho de Colegiatura - Parte Corriente	S/ 875.00	S/ 875.00
Derecho de Implementación de Biblioteca	S/ 50.00	S/ 50.00
Derecho de Construcción - Local Institucional	S/ 100.00	S/ 100.00
Derecho Colegiatura Extraordinaria		S/ 100.00
Derecho de Junta de Decanos	S/ 74.25	S/ 74.25
Derecho de Ceremonia de Colegiatura	S/ 350.75	S/ 350.75
Incorporación al Comité	S/ 50.00	S/ 50.00
IMPORTE TOTAL DE COLEGIATURA	S/ 1,500.00	S/ 1,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR Y DAR CUENTA de esta Resolución a los interesados para su cumplimiento y **PUBLICAR** en la Página Web del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



CPC. German Elmer Landa Bañón
DECANO



CPC. Sara Patricia Carbonero Ojeda
DIRECTORA SECRETARIA